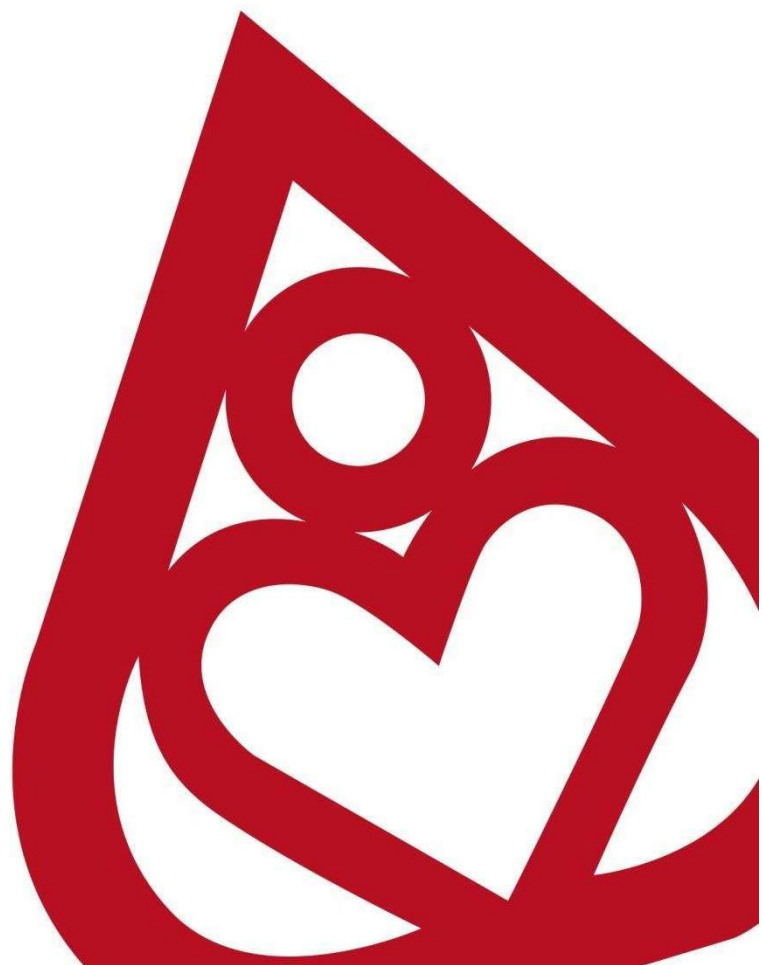


# [POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y BUEN TRATO A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM]

25443199R  
JOSÉ LUIS  
LUCEA (R:  
G50399062)

Firmado digitalmente  
por 25443199R JOSÉ  
LUIS LUCEA (R:  
G50399062)  
Fecha: 2023.09.07  
11:41:11 +0200'



## INDICE

<b>FICHA DEL DOCUMENTO</b> .....	3
PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.....	4
DEFINICIONES .....	6
DECLARACIÓN INSTITUCIONAL .....	8
ALCANCE DE LA POLÍTICA.....	9
CÓDIGO DE CONDUCTA .....	9
ANÁLISIS DE RIESGOS.....	10
GESTIÓN DE PERSONAL.....	11
COMITÉ DE PROTECCION A LA INFANCIA .....	11
RESPUESTA DE CASOS.....	12
DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA.....	13
SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA .....	13
ANEXOS.....	14
ANEXO I: CARTA DE COMPRIMISO .....	14
ANEXO II: HERRAMIENTA ANÁLISIS DE RIESGOS .....	15
ANEXO III. DATOS EQUIPO DE COMITÉ DE PROTECCIÓN.....	16
ANEXO IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN .....	17
ANEXO V: REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE RIESGO.....	18
ANEXO VI: INFORME DE DERIVACIÓN DE CASO .....	19

## FICHA DEL DOCUMENTO

<b>Título:</b>	Política de Protección y Buen Trato a la infancia y la adolescencia de Fundación Federico Ozanam
<b>Fecha de aprobación:</b>	27/6/2023
<b>Fecha de aprobación de la primera versión:</b>	27/6/2023
<b>Fecha de última modificación:</b>	12/04/2024
<b>Órgano de aprobación:</b>	Patronato
<b>Vigencia:</b>	26/6/2027
<b>Objetivos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a la comunidad sobre la protección y el buen trato a niños, niñas y adolescentes (NNA).</li> <li>• Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra institución desde una perspectiva de posibles riesgos para los NNA y de su protección.</li> <li>• Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia y la adolescencia.</li> <li>• Garantizar que los equipos profesionales, personal voluntario y otras personas adultas que participan en las actividades de nuestra entidad estén formadas en protección de la infancia y adolescencia.</li> <li>• Detallar los procedimientos y protocolos para actuar en caso de posibles situaciones de desprotección de la infancia y adolescencia.</li> <li>• Disponer de indicadores adecuados para dar seguimiento a los objetivos marcados para la protección y buen trato a la infancia y adolescencia.</li> <li>• Promover una cultura de la protección y el buen trato hacia los NNA.</li> </ul>
<b>Componentes del Comité de Protección:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asunción Benedí Tabuena. Apoyo Coordinación de recursos residenciales con menores tutelados</li> <li>• Sandra Gascón Hernández. Coordinadora de actividades de Educación no Formal y Tiempo Libre</li> <li>• Silvia García Campos. Responsable de Itinerarios.</li> <li>• Susana Cañizares Gracia. Coordinadora Servicios de Intervención Familiar.</li> </ul>
<b>Delegado/a de bienestar y protección</b>	Silvia García Campos (Delegada Referente de Protección)
<b>Alcance:</b>	Apostamos porque esta política sea <b>conocida, difundida y respetada</b> por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en prácticas de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, será socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.
<b>Documentos relacionados:</b>	Memoria Anual, Código ético y Plan de Igualdad
<b>Comunicación:</b>	<a href="https://www.ozanam.es/docs/prevencion_infancia_2023.pdf">https://www.ozanam.es/docs/prevencion_infancia_2023.pdf</a>

## PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

La *Fundación Federico Ozanam* es una Institución privada de carácter social, constituida sin ánimo de lucro, cuya misión es la asistencia a personas desfavorecidas, el apoyo a las personas mayores y la promoción e inserción social de las personas desatendidas económica o socialmente.

### VALORES

- **Compromiso social**, desarrollamos acciones a favor de las personas en situación de vulnerabilidad
- **Colaboración**, complementamos las actuaciones públicas en materia de acción social.
- **Innovación**, abrimos nuevas vías de intervención social.
- **Equidad**, trabajamos para la transformación de la sociedad en aras de una mayor justicia social.

### PRINCIPIOS

- **No discriminación**: nuestro trabajo se fundamenta en el reconocimiento de que todas las personas deben tener la oportunidad de disfrutar de sus derechos, independientemente del origen nacional, étnico o social, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o posición económica, de que posean capacidades diferentes o de cualquier otra condición suya o de sus familias.
- **Transparencia**: basamos nuestra labor en la honestidad, la responsabilidad y el máximo acceso a la información sobre la gestión de recursos y sobre el impacto de nuestras acciones para una mayor rendición de cuentas sociales y económicas. Cumpliendo no solo con todos los requisitos legales en materia de rendición de cuentas y auditorías sino también con principios externos de transparencia, buenas prácticas y buen gobierno.
- **Sostenibilidad Económica**: mantenemos un sano equilibrio presupuestario, diversificando el origen de nuestros fondos y potenciando los recursos propios de la Entidad.
- **Gestión eficiente de los recursos disponibles**: por medio de su correcta administración y asignación a las actividades socialmente más adecuadas, bajo un estricto cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios.
- **Mejora Continua**: trabajamos con un Sistema de Gestión de Calidad enfocado a procesos que aporten valor a la Entidad y estén alineados con su Misión. Esto supone la continua planificación, depuración y control de los procesos, y nos permite indagar en la percepción de las partes interesadas con el fin de cumplir sus expectativas y maximizar su satisfacción.
- **Crecimiento**: perseguimos aumentar tanto el número de personas que se favorecen de nuestras actuaciones como el carácter integral de las mismas, desarrollando nuevos proyectos que den respuesta a problemáticas emergentes.
- **Proyección social**: difundimos el conocimiento a la sociedad en general, sobre la labor que desarrolla la Fundación. Perseguimos ser Entidad de referencia para las distintas administraciones en las actividades que nos son propias, a través de la innovación y la colaboración.
- **Anticipación**: trabajamos con la metodología PDCA (planificar-hacer-verificar-actuar), que nos permite tener en consideración los riesgos y oportunidades, pudiendo llevar a cabo una gestión anticipada de ambos.
- **Dinamismo**: tenemos capacidad de adaptación y de respuesta creativa para actuar con innovación y calidad ante los problemas emergentes de las personas en situación de vulnerabilidad.
- Formamos, integramos, motivamos y **apoyamos al personal**, como medio de recibir su contribución y apoyo en la consecución de la Misión de la Fundación y de los objetivos planteados.

- **Trabajo en red:** potenciamos la colaboración con otras entidades alineadas con nuestra misión, buscando posibles sinergias para el cumplimiento de la misma. Fomentamos e impulsamos alianzas tanto con Entidades sociales como con empresas, ofreciéndonos como cauce para ejercer su responsabilidad social.

La Fundación Federico Ozanam está estructurada en 2 áreas de actividad:

**Área Mayores:** Trabajamos en la atención a personas mayores, ofreciendo servicios profesionalizados independientemente de la capacidad económica de la persona mayor y su familia. Nuestro modelo asistencial está basado tanto en la experiencia como en la innovación y el desarrollo de una metodología enfocada a potenciar la autonomía de las personas mayores y su desarrollo personal. En Residencias donde vivir, en Centros de Día donde mantenerse activo o en su propio hogar. Apoyamos y ofrecemos orientación psicológica a familiares y personas cuidadoras de forma totalmente gratuita. Tenemos una respuesta profesionalizada e individualizada para cualquier necesidad de la persona mayor y de su familia, cubriendo todos los ámbitos en los que puedan necesitar ayuda.

**Área Acción Social:** Trabajando en los siguientes servicios de inclusión

- Formación en oficios
- Educación de Adultos
- Refuerzo educativo
- Tiempo libre
- Empleo de Inserción
- Acceso a la vivienda
- Apoyo a la familia
- Orientación laboral
- Acción Comunitaria
- Acompañamiento Social
- Atención residencial



## DEFINICIONES

**NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (NNA):** se entiende por niño, niña o adolescente a toda persona en el periodo que se extiende desde su nacimiento hasta los 18 años. Desde la Fundación Federico Ozanam ampliamos el rango de edad hasta los 21 años adaptándonos a proyectos específicos en los que estamos interviniendo.

**VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA<sup>1</sup>:** se entiende por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

Algunos TIPOS DE VIOLENCIA<sup>2</sup>:

- **Descuido o trato negligente:** se define como la falta de atención de las necesidades físicas, psicológicas y afectivas de los niños y las niñas.
- **Violencia física:** es la forma más evidente de maltrato. Comprende actos tanto intencionales como no intencionales que pueden provocar secuelas físicas graves o fatales. Se manifiesta mediante golpes, cortes, quemaduras, mutilaciones, sacudidas o palizas entre otras.
- **Violencia psicológica:** se refiere a toda forma de agresión verbal y psicológica que afecte el bienestar emocional de unos niños, niñas y adolescentes como amenazas, insultos, humillaciones, ridiculizaciones o aislamiento.
- **Abuso sexual:** supone el sometimiento de un niño, niña o adolescente a comportamientos sexuales por parte de una persona (adulto u otro menor), en un contexto de desigualdad de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. Tiene consecuencias muy graves en el desarrollo y bienestar emocional, psicológico y psicosexual del menor, que pueden alargarse en el tiempo.
- **Acoso escolar:** el acoso escolar o bullying es una forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo, o un grupo, que se repite en el tiempo para lastimar, acosar, amenazar, asustar o meterse con otra persona con la intención de causarle daño. Es diferente de otras conductas agresivas porque implica un desequilibrio de poder que deja a la víctima sin poder defenderse.
- **Ciberacoso:** el ciberacoso o cyberbullying es una forma de acoso que implica el uso de los teléfonos móviles (textos, llamadas, vídeo clips), internet (email, redes sociales, mensajería instantánea, chat, páginas web) u otras tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien. La peculiaridad del ciberacoso es que una sola agresión que se grabe y se suba a internet se considera ciberacoso por la posibilidad para reproducirla de forma innumerable y su audiencia potencialmente global.
- **Tortura y tratos inhumanos o degradantes:** Se refiere a los actos de violencia contra un niño, niña o adolescente con el propósito de obligarle a confesar o castigarle extrajudicialmente por conductas ilícitas o delictivas.

**PRINCIPIO DE INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO O NIÑA<sup>3</sup>:** este principio establece que toda decisión o medida que se adopte y que concierna o involucre a una NNA o a un grupo de NNA, sea tomada siempre priorizando sus derechos, intereses y necesidades. Promueve la dignidad de todas las NNA sin excepción, garantiza su integridad, su desarrollo holístico y el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos que les son reconocidos. La aplicación de este principio implica un proceso continuo de valoración de los efectos de una situación determinada sobre los

<sup>1</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Art. 1.2

<sup>2</sup> Política Child Safeguarding. Fundación Save the Children

<sup>3</sup> Política de Protección y Buen Trato hacia las niñas, niños y adolescentes. Educo

derechos de la NNA, tomando en cuenta el contexto, el momento y, por supuesto, su opinión y las necesidades especiales que puedan presentar.

**PROTECCIÓN<sup>4</sup>:** La protección de menores es el conjunto de actuaciones que, en el marco del sistema público de servicios sociales, tiene como finalidad la prevención, detección y corrección de las situaciones de riesgo y desamparo, mediante la integración del menor en grupos naturales de convivencia, en condiciones básicas suficientes que posibiliten su participación en la vida familiar, económica, social y cultural y su desarrollo integral como persona, con la finalidad del cumplimiento del derecho a NNA a una vida libre de violencia, en la que puedan desarrollarse libremente y puedan ver cumplidos sus derechos fundamentales.

**DESPROTECCIÓN:** Se consideran situaciones de desprotección infantil aquellas motivadas por las siguientes causas:

- Imposibilidad temporal o definitiva de los padres, madres y personas que ejercen la tutela para ejercer los deberes de protección por fallecimiento, encarcelamiento, enfermedad física, mental o toxicomanía incapacitantes o causa de naturaleza similar.
- Incumplimiento de los padres, madres y personas que ejercen la tutela de los deberes de protección: renuncia/no reconocimiento de maternidad/paternidad, abandono total o causa de naturaleza similar.
- Inadecuado ejercicio por parte de los padres, madres y personas que ejercen la tutela bien por acción u omisión de los deberes de protección: maltrato físico, abandono físico, maltrato psicológico/emocional, abuso sexual, corrupción (explotación sexual o inducción a la delincuencia), corrupción por modelos parentales asociales, explotación laboral, maltrato prenatal, otros...

**RIESGO<sup>5</sup>:** Son situaciones de "riesgo": aquellas "que perjudiquen el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, que no quepa calificar de desamparo y que, por lo tanto, no requieran la asunción de la tutela por ministerio de la ley".

**PROTECCIÓN INFANTIL INSTITUCIONAL:** Se entiende como la responsabilidad de asegurar los derechos y dignidad de los niños, niñas y adolescentes mediante la actuación institucional y personal de los profesionales dentro de la institución. También cumplir con las medidas adoptadas dentro de la institución para proteger a los menores.

**BUEN TRATO<sup>6</sup>:** Son aquellas actuaciones que promueven activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

**CULTURA DE BUEN TRATO:** es aquella que desarrolla la entidad en la aplicación de los principios que promueven la preservación de los derechos de los NNA mediante actuaciones desarrolladas con un enfoque preventivo, educativo y de fomento de la participación activa.

**PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE<sup>7</sup>:** se entiende como el proceso en el que niños, niñas y adolescentes ejercen este derecho interactuando con otras personas de su entorno y tratando temas que afectan a sus condiciones de vida individuales y colectivas.

<sup>4</sup> Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón, art. 45

<sup>5</sup> Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor; art. 51 Ley 3/2005 de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia, art. 17

<sup>6</sup> Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

<sup>7</sup> <https://ciudadesamigas.org/somos/participacioninfantil/#:~:text=Bajo%20la%20iniciativa%20Ciudades%20Amigas,de%20vida%20individuales%20y%20colectivas.>

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La protección de los niños, niñas y adolescentes es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las instituciones sociales. En la Fundación Federico Ozanam consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Teniendo en cuenta que en nuestro trabajo diario pueden surgir conflictos y situaciones de violencia:

- Queremos esforzarnos en garantizar el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano, seguro, protector y buen tratante.
- Creemos en el buen trato de los equipos profesionales, personas voluntarias y cualquier personal de nuestra entidad como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.

Nuestro **compromiso como institución** en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de esta Política integral de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia (desde este momento nos referiremos a ella como PPBT). El contenido de la misma marca todos los aspectos relevantes en materia de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de nuestra institución.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, nuestra política va a ser socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

La política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia de nuestra entidad está basada en los siguientes **principios**:

- Bienestar de la infancia y adolescencia
- Respeto de los derechos de la infancia y adolescencia
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- Cumplimiento de las normativas legales en protección infantil y adolescente
- Participación infantil y adolescente

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la Convención sobre los derechos del Niño como principal instrumento de protección de la infancia y adolescencia y las normas internacionales de protección a la infancia elaboradas por Keeping Children Safe: política, personal, procedimientos y rendición de cuentas.

La PPBT supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección y buen trato a la infancia y adolescencia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Para ello se marcan los **objetivos** anteriormente señalados en nuestra política.

Nuestra institución, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y adolescencia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.



## ALCANCE DE LA POLÍTICA

Desde la Fundación Federico Ozanam apostamos porque esta política sea conocida, comprendida y respetada por todas las personas tanto de la red interna como de la externa de la entidad que participan en los proyectos de Centros Residenciales, Tiempo Libre, Formación y Apoyo Familiar e Intervención Terapéutica con menores, independientemente de sus funciones y su posición en el organigrama.

Entendemos como red interna: patronato, equipo directivo, personal contratado, personal en prácticas y voluntariado.

Consideramos como red externa: entidades colaboradoras, empresas prestadoras de servicios, proveedores y financiadores, ya sea de forma continuada u ocasional.

Desde la Fundación Federico Ozanam y para lograr un conocimiento de nuestra PPBT nos comprometemos a una difusión y sensibilización, tanto interna como externa, a través de distintos medios con los que contamos (mediante formación, departamento de comunicación, reuniones de equipos), además de utilizar un lenguaje adaptado imprescindible para nuestros NNA.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

Desde la Fundación Federico Ozanam exigimos que cualquier profesional de la institución u otras personas vinculadas desarrollen un comportamiento adecuado de buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes.

Para ello, establecemos el siguiente apartado de las normas de conducta, de obligado conocimiento y cumplimiento:

Todas las personas de nuestra institución que realicen una labor en relación a los NNA DEBEN:

1. Leer, conocer y asegurarse de haber comprendido la política de protección y buen trato a la infancia y adolescencia.
2. Concebir a los niños, niñas y adolescentes y sus familias o sus representantes legales como sujetos de derecho, tratándoles con respeto, con independencia de su sexo, orientación sexual, cultura, origen étnico, idioma, religión, opinión política, diversidad funcional o estatus económico.
3. Fomentar espacios en los que NNA se sientan protegidos, seguros y bien tratados garantizando así el buen desarrollo a nivel social, emocional, cognitivo y físico.
4. Facilitar y dinamizar la participación de NNA desarrollando espacios que fomenten el diálogo sobre sus derechos, inquietudes y preocupaciones a nivel individual y/o colectivo.
5. Respetar los espacios interpersonales y el derecho a la intimidad en los NNA.
6. Realizar todo tipo de actividades en lugares de fácil acceso y visibles, incluyendo el espacio virtual, por todos los agentes mencionados en el alcance de la presente política. En caso de que las circunstancias no lo permitan, se desarrollarán estrategias con el resto de profesionales para conseguir un entorno seguro.
7. Convertirse en una referencia coherente y positiva para los NNA, así como fomentar el buen trato y la resolución pacífica de conflictos entre iguales.
8. Mantener una actitud proactiva en la identificación y prevención de situaciones que puedan comportar un riesgo para la integridad física, psíquica y/o sexual.
9. En caso de detección u observación de conductas sospechosas de vulnerar los derechos de una niña, niño o adolescente, proceder a comunicarlo siguiendo con el protocolo establecido en nuestra política de protección.

10. En caso de que una niña, niño o adolescente informe o plantee una situación que vulnere sus derechos o de algún otro menor, informar de inmediato siguiendo el protocolo establecido en nuestra política de protección.
11. Garantizar la privacidad, derecho de imagen, confidencialidad y derecho a la protección de datos personales de NNA, y sus familias y tutores legales.
12. Utilizar los canales y dispositivos de comunicación establecidos por la institución para comunicarse con los NNA y sus familias y tutores legales.

Todas las personas de nuestra institución que realicen una labor en relación a los NNA NO DEBEN:

1. Discriminar o mostrar tratamientos diferenciales, tanto para favorecer a algunos niños, niñas o adolescentes, como para excluir a otros.
2. Actuar con violencia en ninguna de las acciones, lenguaje y gestos que utilicen.
3. Incitar al odio y a cualquier forma de discriminación, incluidos el machismo, el racismo, la xenofobia y el rechazo a personas LGTBIQ+.
4. Actuar con el propósito de avergonzar, humillar, despreciar o degradar a los niños, niñas y adolescentes, o llevar a cabo cualquier tipo de castigo violento o maltrato emocional hacia ellos, o utilizar vocabulario inadecuado en su presencia.
5. Promover, aceptar o tolerar comportamientos violentos entre NNA o permitir que se establezcan dinámicas basadas en el abuso de poder.
6. Llevar a cabo cualquier tipo de acción o insinuación de índole sexual, lo que incluiría:
  - a. Exponer a niñas, niños y adolescentes actos sexuales o imágenes pornográficas.
  - b. Realizar ningún intercambio físico y/o verbal de índole sexual.
  - c. Mantener relaciones sexuales o sentimentales (físicas o virtuales) con los niños, niñas y adolescentes.
  - d. Producir, publicar, consumir o compartir material de explotación sexual infantil.
  - e. Mostrar una conducta sexualizada, erótica o sexualmente provocadora en presencia de un niño, niña o adolescente.
7. Permitir, promover o facilitar el consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, sustancias dopantes o cualquier tipo de drogas, o consumirlas en el desempeño de sus responsabilidades.
8. Realizar fotografías o vídeos de los niños, niñas y adolescentes, tanto para uso privado como para compartirlos en redes sociales.

Todas las personas descritas en el alcance de esta política deben cumplir con este código de conducta y adherirse a la carta de compromiso (Anexo I: Carta de compromiso). El incumplimiento del mismo supondrá las medidas sancionadoras oportunas.

## ANÁLISIS DE RIESGOS

Desde la Fundación Federico Ozanam pretendemos garantizar entornos seguros, protectores y de buen trato a los NNA, en todos los programas y proyectos de actuación que venimos desarrollando dentro de la institución.

Para ello, analizamos todos los elementos de trabajo desde una perspectiva de posibles riesgos que vulneren los derechos y el bienestar de los NNA. Dichos riesgos se van a medir mediante una herramienta específica (Anexo II: Herramienta Análisis de Riesgos), con una periodicidad de un año y contando con procesos participativos que incluyan a los NNA.

Consideramos necesario realizar una clasificación de riesgos diferenciando por un lado personal y operacional, y por otro reagrupando los proyectos que realizamos en cuatro bloques (centros residenciales, tiempo libre, formación y apoyo familiar con intervención específica con menores).

Nuestro objetivo tras el análisis, es reducir y/o eliminar los riesgos detectados. Para ello dispondremos de un plan de actuación que recogerá diferentes acciones y estrategias de prevención, mitigación y reducción del daño.

Entre las acciones que planteamos, contamos con un código de conducta específico para la presente PPBT, un análisis de riesgos detallado que será susceptible de revisión y modificación; un protocolo de actuación que guíe nuestro canal de intervención, tanto de los profesionales y agentes externos como de los NNA, familiares y tutores legales.

Todas las herramientas que se han elaborado han sido socializadas dentro de la institución para dotar a la política de unos instrumentos de calidad y lograr así una mayor eficacia en nuestra intervención.

## GESTIÓN DE PERSONAL

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política y por formar parte de cualquiera de los proyectos en los que se interviene con NNA, deberán, además del resto de las cuestiones generales del proceso de contratación de la Fundación, tener en cuenta los siguientes elementos:

### **Previa incorporación:**

- Estar en posesión del certificado negativo de delitos sexuales

### **Durante el proceso de contratación:**

- Verificar la existencia del certificado negativo de delitos sexuales con antigüedad máxima de un mes desde su emisión

### **Incorporación al puesto:**

- Firmar el compromiso de adhesión a la PPBT
- Conocer y adherirse al código de conducta de la política
- Llevar a cabo la formación impartida por la entidad en materia protección y buen trato a NNA
- Poder acceder de manera permanente en el área personal del trabajador, a la documentación relativa a la política y código de conducta

### **Personal activo de la entidad:**

- Entregar anualmente del certificado negativo de delitos sexuales con antigüedad máxima de un mes desde su emisión
- Conocer y adherirse tanto al código de conducta de la política como a la propia PPBT
- Llevar a cabo la formación impartida por la entidad en materia protección y buen trato a NNA
- Poder acceder de manera permanente en el área personal del trabajador, a la documentación relativa a la política y código de conducta

## COMITÉ DE PROTECCION A LA INFANCIA

El Comité de Protección a la Infancia de la Fundación Federico Ozanam estará compuesto la persona Delegada Referente de Bienestar y Protección y las personas Delegadas de Protección específicas de los proyectos de Centros Residenciales, Tiempo Libre, Formación y Apoyo familiar con intervención específica con menores. (Los nombramientos se establecen en el Anexo III: Datos equipo Comité de Protección)



Las Funciones del comité serán las siguientes:

- Difundir y sensibilizar sobre PPBT en todos los ámbitos de la Fundación.
- Impartir/Organizar la Formación relativa a esta política dirigida a trabajadores y voluntarios.
- Asesorar sobre actuaciones de formación dirigidas a los NNA a desarrollar desde los proyectos.
- Recepcionar y derivar de situaciones de riesgo que lleguen desde los canales específicos creados.
- Recepcionar y archivar de la información del conjunto de situaciones detectadas y las intervenciones realizadas.
- Realizar un informe anual con las actuaciones de Difusión y Formación realizadas, así como con los datos estadísticos relativos a las situaciones de riesgo detectadas, sus características y las respuestas realizadas.

## RESPUESTA DE CASOS

La Fundación Federico Ozanam responderá a todas aquellas situaciones que puedan detectarse de desprotección, sospecha, denuncias y notificaciones relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos y mantenemos un contacto directo.

Todas las personas que forman parte de cualquiera de los proyectos en los que se interviene con NNA asumen la responsabilidad y tienen la obligación de informar si cuentan con motivos razonables para sospechar, que un NNA está en situación de riesgo o puede sufrirlo. Para ello seguiremos las indicaciones del Anexo IV: Procedimiento de actuación, donde se desarrollan las diferentes fases ante las posibles situaciones de riesgo detectadas.

El tiempo de respuesta ante cualquiera de estos supuestos será como máximo en las 72 horas siguientes, al conocimiento del caso.

El objeto de este Comité tendrá también un carácter consultivo respecto al tema que nos ocupa en el presente protocolo, pudiendo solicitar asesoramiento e información a lo largo de todo el proceso.

Se respetará el derecho a la intimidad de aquellas personas que han notificado cualquier supuesto. Se trabajará de manera coordinada y en red tanto con los agentes internos de la fundación para recibir la información

necesaria en relación al proceso de gestión de la situación, como de agentes externos, siempre con el objetivo del bienestar superior del niño, niña o adolescente.

## DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

De la presente PPBT de Fundación Federico Ozanam realizaremos difusión interna y externa.

Entendemos como difusión interna toda aquella información dirigida al equipo profesional, voluntariado y personal en prácticas, NNA y familiares y/o tutores legales para que conozcan el compromiso de nuestra entidad y lo haga suyo. Para ello integraremos en las reuniones de equipo, evaluación y seguimiento, así como acciones encaminadas a la formación y sensibilización de manera periódica, haciéndola visible a través del portal del empleado, carteles y soportes físicos en los diferentes centros de trabajo y boletines desde el departamento de comunicación.

Consideramos de especial importancia la participación de NNA en la Política de Protección y Buen Trato de nuestra entidad. Para ello estableceremos líneas actuación con talleres de sensibilización, realización de murales, puesta en práctica de procesos asamblearios y participativos, adaptación de nuestra política utilizando un lenguaje adecuado a NNA, fomentando el bienestar del menor, la escucha activa, la autoprotección y, en general, pudiendo garantizar entornos seguros y protectores.

Como difusión externa entendemos toda aquella que reafirma el compromiso de la fundación en esta materia. Llevaremos a cabo desde los diferentes perfiles de RRSS: Instagram (@fundacion\_ozanam), Twitter (@FundacionOzanam), Facebook (Fundación Federico Ozanam), canal de YouTube (@laredsocialmashumana), Linked in (Fundación Federico Ozanam) y web de la fundación ([ozanam.es](http://ozanam.es)).

## SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA

Anualmente revisaremos los informes y datos recogidos y cada una de las intervenciones para poder analizar la eficacia de este procedimiento.

Tras el primer año de su implementación, revisaremos la PPBT para valorar su eficacia y detectar posibles errores, fallos y plantear mejoras.

Los posteriores procesos de revisión de la PPBT realizaremos cuando se considere la necesidad de cambios que afecten de manera estructural. En caso contrario, cada 4 años efectuaremos una revisión general.

Durante todo el proceso se va a requerir la participación de todos los agentes implicados, Comité de Protección y otros profesionales de la entidad.

## ANEXO I: CARTA DE COMPROMISO

La protección de los niños, niñas y adolescentes es un ámbito de actuación que debe suponer una obligación para las instituciones sociales. En la Fundación Federico Ozanam consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

Nuestro **compromiso como institución** en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de esta Política de Protección y Buen Trato a la Infancia y Adolescencia.

Apostamos porque esta política sea **conocida, difundida y respetada** por todo el personal contratado, personas voluntarias y personal en práctica de la entidad, independientemente de su posición en el organigrama de la organización y de sus funciones. Asimismo, nuestra política va a ser socializada con nuestras organizaciones socias, otras entidades y proveedores para que sea igualmente conocida y respetada.

Nuestra institución, mediante la presente declaración, plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar de la infancia y adolescencia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido por garantizar sus derechos fundamentales.

Yo, (nombre persona implicada) he **leído, entendido y acepto** la PPBT así como lo dispuesto en el código de conducta recogido en la PPBT de la Fundación Federico Ozanam; y comprendo que cualquier incumplimiento del mismo podrá comportar medidas disciplinarias por parte de la entidad, independientemente de otras medidas legales, judiciales y administrativas que puedan existir.

## ANEXO II: HERRAMIENTA ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo		Nivel de Riesgo
Actividad	Descripción	

Nota: El nivel de riesgo se clasifica en: Alto, Medio o Bajo en función de la probabilidad de que ocurra así como de la gravedad de las consecuencias (adjuntamos tabla de clasificación de riesgos):

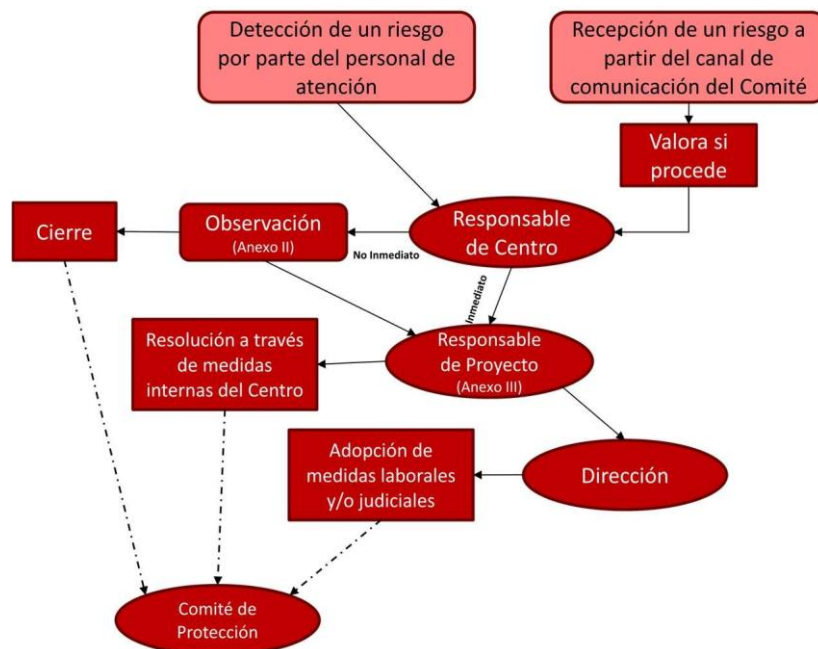
PROBABILIDAD	Alta			
	Media			
	Baja			
		Baja	Media	Alta
		GRAVEDAD		

### ANEXO III. DATOS EQUIPO DE COMITÉ DE PROTECCIÓN

PERFIL	PROYECTO	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTACTO
Delegada Referente de Bienestar y Protección	Formación	Silvia García Campos	976282918 687642943
Delegada de Protección	Centros Residenciales	Asunción Benedi Tabuena	687642993
Delegada de Protección	Tiempo Libre	Sandra Gascón Hernández	696382969
Delegada de Protección	Apoyo familiar con intervención específica con menores	Susana Cañizares Gracia	687643157
<b>proteccioninfancia@ozanam.com</b>			



## ANEXO IV. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN



Tras la detección de sospecha, se comunica al Responsable de Centro, se valorará si existe riesgo inminente o no.

- **Si no se valora riesgo inminente:** se realizará una observación durante un periodo máximo de 30 días y se recogerá en el Anexo V: Registro de observación de riesgo.
  - Si se cierra el caso porque no se considera riesgo, se enviará al Comité de Protección el Anexo II del caso ([proteccioninfancia@ozanam.com](mailto:proteccioninfancia@ozanam.com)).
  - Si tras la observación y cumplimentación del Anexo II se valora la existencia de un riesgo real, se traslada toda la información recogida al Responsable de Proyecto y conjuntamente cumplimentará el Anexo III, y será junto al equipo educativo, quienes decidan su resolución a través de medidas internas del propio centro o su traslado a Dirección.

A continuación, el Responsable de Proyecto trasladará al Comité de Protección las medidas adoptadas adjuntando Anexo V: Registro de observación de riesgo y Anexo VI: Informe de derivación de caso ([proteccioninfancia@ozanam.com](mailto:proteccioninfancia@ozanam.com)).

- **Si existe riesgo inminente,** el Responsable del Centro lo pondrá en conocimiento del Responsable de Proyecto en un plazo máximo de 24 horas.

El Responsable de Proyecto tomará las medidas correspondientes y cumplimentará el Anexo VI: Informe de derivación de caso.

Cuando se decida la aplicación de medidas internas, el Responsable de Proyecto comunicará al Comité de Protección las medidas adoptadas adjuntando el Anexo VI: Informe de derivación de caso ([proteccioninfancia@ozanam.com](mailto:proteccioninfancia@ozanam.com)).

- Cuando el caso llega a Dirección se encargara de tomar las medidas laborales o judiciales necesarias y se trasladará al Comité de Protección adjuntando Anexo VI: Informe de derivación de caso.

## ANEXO V: REGISTRO DE OBSERVACIÓN DE RIESGO

DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE	
Nombre y apellidos:	
Centro de trabajo y cargo:	
DATOS DEL NNA O PERSONA AFECTADA	
Nombre y apellidos:	
Edad:	
Programa en el que participa:	

N.º	FECHA	REGISTRO/OBSERVACIÓN
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

## ANEXO VI: INFORME DE DERIVACIÓN DE CASO

DATOS DE REGISTRO
Fecha de detección:
Fecha de notificación:
DATOS DE LA PERSONA INFORMANTE
Nombre y apellidos:
Centro de trabajo y cargo:
DATOS DEL NNA O PERSONA AFECTADA
Nombre y apellidos:
Edad:
Programa en el que participa:
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO Y/O DE LOS HECHOS OBSERVADOS:
MEDIDAS ADOPTADAS: